



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
PGD/SLP
E12276/2024



SANTIAGO, 5 DICIEMBRE 2024

EXENTA Nº 629/2024

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

1. FUNDACIÓN VEMOS, RUT Nº 65.196.853-4
2. FUNDACIÓN SANTA ANA, RUT Nº 71.922.100-9
3. FUNDACIÓN CAMBIEMOS VIDAS, RUT Nº 65.204.422-0
4. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PEOPLE HELP PEOPLE, RUT Nº 65.059.174-7
5. CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL O CORPALIV, RUT Nº 73.100.200-2
6. CORPORACIÓN MURO CIEGO, RUT Nº 65.192.802-8
7. CORPORACIÓN CULTURAL VIVENCIAS DE LA PAMPA, RUT Nº 65.208.134-7
8. FUNDACIÓN PEDACITOS DE ALMAS, RUT Nº 65.208.086-3
9. FUNDACIÓN NACER FUTURO, RUT Nº 65.186.996-K
10. FUNDACIÓN DE SEÑORAS DE OFICIALES DE LA ARMADA DE CHILE, RUT Nº 65.205.980-5

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : ZEJG-DTAD-XFF3-6FDD

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
13-11-2024	65.196.853-4	FUNDACIÓN VEMOS	Salud.
13-11-2024	71.922.100-9	FUNDACIÓN SANTA ANA	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
12-11-2024	65.204.422-0	FUNDACIÓN CAMBIEMOS VIDAS	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
07-11-2024	65.059.174-7	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PEOPLE HELP PEOPLE	Educación.
05-11-2024	73.100.200-2	CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL O CORPALIV	Desarrollo social. Salud.
05-11-2024	65.192.802-8	CORPORACIÓN MURO CIEGO	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Cultura.
03-11-2024	65.208.134-7	CORPORACIÓN CULTURAL VIVENCIAS DE LA PAMPA	Cultura.
29-10-2024	65.208.086-3	FUNDACIÓN PEDACITOS DE ALMAS	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
29-10-2024	65.186.996-K	FUNDACIÓN NACER FUTURO	Cultura.
29-10-2024	65.205.980-5	FUNDACIÓN DE SEÑORAS DE OFICIALES DE LA ARMADA DE CHILE	Desarrollo social.

5. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440.

6. Que, las donaciones que reciban las donatarias inscritas en virtud de la Ley Nº 21.440 solo pueden destinarse a las materias permitidos por dicha ley, en el marco de los fines reconocidos, en conformidad con los antecedentes presentados por las donatarias a la Secretaría Técnica de la Ley Nº 21.440 al solicitar su incorporación al Registro de Entidades Donatarias, no pudiendo destinarse a actividades que hayan sido observadas y/o no comunicadas a la Secretaría Técnica que no abarquen los fines amparados por la Ley Nº 21.440.

RESUELVO:

1. INSCRÍBASE en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65.196.853-4	FUNDACIÓN VEMOS	Salud.



71.922.100-9	FUNDACIÓN SANTA ANA	Desarrollo social. Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.204.422-0	FUNDACIÓN CAMBIEMOS VIDAS	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.059.174-7	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PEOPLE HELP PEOPLE	Educación.
73.100.200-2	CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL O CORPALIV	Desarrollo social. Salud.
65.192.802-8	CORPORACIÓN MURO CIEGO	El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Cultura.
65.208.134-7	CORPORACIÓN CULTURAL VIVENCIAS DE LA PAMPA	Cultura.
65.208.086-3	FUNDACIÓN PEDACITOS DE ALMAS	La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
65.186.996-K	FUNDACIÓN NACER FUTURO	Cultura.
65.205.980-5	FUNDACIÓN DE SEÑORAS DE OFICIALES DE LA ARMADA DE CHILE	Desarrollo social.

2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

**HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

Distribución:

- alicialider@fundacionvemos.cl
- administracion@veschile.cl
- fundacioncambiamosvidaschile@gmail.com
- jefeproyectos@liceosphp.cl
- j.guzman@corpaliv.cl
- isidora@metro21.cl
- jalvarez@vdelap.cl
- pedacitosdealma2@gmail.com
- contacto@nacerfuturo.cl
- directoraiejecutiva@fundacionblancaestela.cl
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

